



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-AC/MDPP

Puente Piedra, 22 de abril de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de abril de 2020, la Solicitud de fecha 17 de abril de 2020, presentada por el señor Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas, donde propone se suspenda su remuneración del mes de abril exhortando a la suspensión de las dietas de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, en base de la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud de la ocurrencia de pandemia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se realizan precisiones al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y precisado por lo Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, se establecen medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, buscando establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Solicitud de fecha 17 de abril de 2020, el Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas, propone se suspenda su remuneración del mes de abril exhortando a la suspensión de las dietas de los señores regidores, viendo la actual realidad que se viene desarrollando a nivel nacional por la enfermedad infecciosa denominada COVID - 19, y al percibirse la gran demanda monetaria que esta enfermedad requiere;

Que, de la evaluación a la propuesta realizada por el señor Alcalde, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra considera necesario por el mes de abril suspender en el caso del Alcalde su remuneración y en el caso de los Regidores sus dietas;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 y 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la suspensión de la Remuneración del mes de abril del Señor Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la suspensión de las Dietas del mes de abril de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión del Talento Humano y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE